



Salahonda, Francisco Pizarro – Nariño, veintiocho (28) de junio 2023

Oficio JPMFPN-137-2023

Señores  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Av. Calle 26 n.º 51-50, CAN, Bogotá, Colombia  
Correo electrónico: [notificaciontutelas@registraduria.gov.co](mailto:notificaciontutelas@registraduria.gov.co)  
Bogotá(C)

Señores:  
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Correo electrónico: [notificacionjudicialnrn@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicialnrn@registraduria.gov.co)  
Nariño

Señores  
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N)  
Correo electrónico: [franciscopizarronar@registraduria.gov.co](mailto:franciscopizarronar@registraduria.gov.co) –  
[meagreda@registraduria.gov.co](mailto:meagreda@registraduria.gov.co)  
Municipio de Francisco Pizarro (N)

Señores  
INTEGRANTES LISTA ELEGIBLES CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO  
52004 PARA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO CONFORMADA MEDIANTE  
RESOLUCION 378 DE JUNIO 14 DE 2023

**Asunto:** Auto de Admisión de Tutela  
**Radicado:** 52-52-040-89001-2023-00014-00  
**Accionante:** Jaime Enrique Castillo Banguera.  
**Accionados:** DELEGACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO DE LA  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y REGISTRADURIA  
MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N).  
**Vinculados:** REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E INTEGRANTES  
LISTA ELEGIBLES CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO  
52004 PARA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO CONFORMADA  
MEDIANTE RESOLUCION 378 DE JUNIO 14 DE 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera atenta me permito **NOTIFICAR** auto de **ADMISION Y VINCULACION** al presente tramite tutelar de fecha 28 de junio de 2023, proferido por el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N), dentro del asunto de la referencia, en el cual se dispone lo siguiente:

*“PRIMERO. - AVOCAR CONOCIMIENTO de la acción de tutela remitida por el del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO (N), mediante providencia de fecha 27 de junio de los cursantes, por las consideraciones previamente expuestas. SEGUNDO. - ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por el señor JAIME ENRIQUE CASTILLO BANGUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.831.381, expedida en Francisco Pizarro (N), en contra de LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N), por la presunta violación de los derechos*



fundamentales al TRABAJO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, DEBIDO PROCESO, NO DISCRIMINACIÓN Y CONFIANZA LEGITIMA. **TERCERO. - CORRER TRASLADO** de la presente Acción de Tutela y sus anexos a LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N), por el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de esta comunicación, para que presente sus descargos, ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que considere pertinentes. **CUARTO. - VINCULAR** a la presente actuación, a todas las personas que conforman el registro de elegibles para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 512004 conformado mediante resolución 378 de junio 14 de 2023 dentro de la Convocatoria 282 de mayo 26 de 2023, para la sede del municipio de Francisco Pizarro (N). **QUINTO. - NEGAR** la medida provisional solicitada conforme lo expuesto en el presente proveído. **SEXTO. - ENTÉRESE** a las personas vinculadas de la forma más expedita, a las que se les remitirá copia de la demanda tutelar y sus anexos a efectos que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación den respuesta a la solicitud de amparo y aporten las pruebas y documentos que sustenten sus descargos. A efectos del enteramiento de esta vinculación y del traslado de la acción de tutela y sus anexos a todos los elegibles para el cargo de auxiliar administrativo código 512004, lista conformada mediante resolución 378 de junio 14 de 2023 para sede municipio de Francisco Pizarro (N), se ordena al DELEGACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N), que de manera inmediata proceda a notificar la totalidad del expediente de esta acción de tutela por el mecanismo más eficaz y expedito. De igual manera, se ordena publicar en la página web de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL la totalidad del expediente de esta acción de tutela a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción. Una vez ello, deberá arrimar al Despacho los comprobantes respectivos. **SEPTIMO. - ADVIÉRTASE** a dichas entidades que deben presentar de manera oportuna el informe solicitado según lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, pues de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos consignados en la demanda, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la misma normatividad. **OCTAVO. - TÉNGASE** como pruebas la documentación aportada con el escrito de Tutela. **NOVENO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito a las partes interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Fdo. **MANUEL WILSON VILLARREAL AREVALO.** Juez."

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa escrito de la demanda junto con sus anexos y auto de vinculación para notificar.

Atentamente,

  
ROSA MILENA FUERTES C.  
Secretaria